



Factura: 001-002-000072450



20171701002P05609



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P05609						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALEGRE POMA DANTE ALIGUIHERI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1757629876	PERUANA	GERENTE GENERAL	INNOVACIONES DE INGENIERIA ELÉCTRICA IIE S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 Dra. Paola Delgado Looor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

N° TRAMITE: 594-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 03/01/18 2.1.1

Escritura N°:	20171701002P05609						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:50)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALEGRE POMA DANTE ALIGUIHERI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1757629876	PERUANA	GERENTE GENERAL	INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Dr. Paola Delgado Llor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000072451

20171701002002989

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701002002989

MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-11-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5658

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.	REPRESENTANDO A	RUC	1792359287001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P05609

Dr. Paola Delgado Llor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGAN: INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3,

COPIAS

ESCRITURA NO. 2017-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de reforma del estatuto social de la compañía INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A., el señor Dante Aliguiheri Alegre Poma en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, mayor de edad, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. El compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la reforma del estatuto social al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Dante Aliguiheri Alegre Poma, en su calidad de Gerente General de INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A., mayor de edad, de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

nacionalidad peruana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en la dirección: Gregorio Munga N38-34, teléfono: 2246923, correo electrónico: dalegre@iie.ec. El compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) **INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.**, fue constituida mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el seis de enero de dos mil doce. b) La Junta General Universal de Accionistas **INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.** el cuatro de mayo de dos mil diecisiete por unanimidad aprobó reformar el estatuto social de la compañía.

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a la Junta General Universal de Accionistas descrita en la cláusula precedente se reforma el estatuto social en los artículos allí descritos

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente en su calidad de Gerente General de **INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.** declara juramentadamente que no es contratista fallido con el estado y que se encuentra al día con sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES:** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública el nombramiento de Gerente General y el documento de identificación correspondiente. **DISPOSICION TRANSITORIA:** Se faculta al Abogada Adriana Huidobro para que solicite la correspondiente aprobación de la escritura pública de modificación del objeto social y reforma del estatuto social y para la aprobación de todas las diligencias relacionadas con el perfeccionamiento e inscripción en el Registro Mercantil según las Leyes de la República del Ecuador sobre la materia. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por la Abogada Adriana Huidobro Peralta con matrícula profesional número diecisiete guión trescientos setenta y uno guión dos mil uno del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue comprendida a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) DANTE ALIGHIERI ALEGRE POMA

c.c. 1457629896

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INNOVACIONES DE INGENIERIA
ELECTRICA IIE S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 10H00 del día 04 de mayo de 2017, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A. en el domicilio de la Compañía situado la calle Gregorio Munga N38-34, en esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes accionistas:

- Dante Aliguiheri Alegre Poma, representando 58.800 acciones del valor de un dólar cada una.
- Héctor Frisancho Florez, representado por la Ab. Adriana Huidobro Peralta y representando 12.600 acciones del valor de un dólar cada una.
- Edson Robert Trinidad Poma, representado por la Ab. Adriana Huidobro Peralta y representando 12.600 acciones del valor de un dólar cada una.

Preside la Junta la Ab. Adriana Huidobro Peralta en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta y actúa como Secretario el señor Dante Alegre Poma en su calidad de Gerente General.

El Presidente Ad-Hoc manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente Ad-Hoc solicita que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consisten en:

1. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Después de la exposición del punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad este orden del día y de inmediato procede a conocer y resolver el único punto del orden del día.

1. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

El Gerente General de la compañía pone a consideración a los accionistas la reforma del estatuto social en lo que a continuación se detalla:

Se agrega como numeral décimo primero el siguiente:

ARTICULO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

Eliminar el literal a) y d).

Agregar como literal a) *Elegir a los miembros del Directorio.*

En todos los artículos del estatuto social en los que se indique que la Junta General elige o remueve a Gerente General y Presidente deberá cambiarse por Directorio.



Agregar....



ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DEL DIRECTORIO

La Compañía será administrada por un Directorio compuesto por tres (3) miembros. El cargo de Director recae sobre persona natural. Un director puede ser representado por otro Director o por un tercero mediante un poder simple. Admitiéndose la representación otorgada vía email. No se requiere ser accionista o residente en el Ecuador para ser Director.

El Directorio será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de tres (3) años. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente. Mientras no sea elegido un nuevo Directorio, éste continuará en funciones hasta que ello ocurra.

Salvo que los Directores sean elegidos por unanimidad, el Directorio de la Sociedad debe constituirse con representación de la minoría. Para tales efectos, cada acción da derecho a tantos votos como Directores deben elegirse y cada votante puede acumular sus votos a favor de una sola persona o distribuirlos entre varias. Serán proclamados Directores aquellos que obtengan el mayor número de votos, siguiendo el origen de los mismos. Si dos o más personas obtienen igual número de votos y no pueden todas formar parte del Directorio, por no permitirlo el número de Directores estipulado en el presente Estatuto, se decidirá por sorteo cual o cuales de ellas deben ser los Directores.

Están impedidos de ser directores las personas que se encuentren comprendidas en las siguientes causales:

1. Los incapaces;
2. Los quebrados;
3. Los que por razón de su cargo o funciones estén impedidos de ejercer el comercio;
4. Los Funcionarios y Servidores Públicos, que presten servicios en entidades públicas cuyas funciones estuvieran directamente vinculadas al sector económico en el que la sociedad desarrolla su actividad empresarial, salvo que representen la participación del Estado en dichas sociedades.
5. Los que tengan pleito pendiente con la sociedad en calidad de demandantes o estén sujetos a acción social de responsabilidad iniciada por la sociedad y los que estén impedidos por mandato de una medida cautelar dictada por la autoridad judicial o arbitral; y,
6. Los que sean directores, administradores, representantes legales o apoderados de sociedades o socios de sociedades de personas que tuvieran en forma permanente intereses opuestos a los de la sociedad o que personalmente tengan con ella oposición permanente.

El cargo de director vaca por fallecimiento, renuncia, remoción o por incurrir el director en alguna de las causales de impedimento señaladas por la ley o el estatuto.

Si no hubiera directores suplentes y se produjese la vacancia de uno o más directores, el mismo directorio podrá elegir a los reemplazantes para completar su número por el período que aún resta al directorio, salvo disposición diversa del estatuto.

En caso de que se produzca vacancia de directores en número tal que no pueda reunirse válidamente el directorio, los directores hábiles asumirán provisionalmente la administración y convocarán de inmediato a las juntas de accionistas que corresponda para que elijan nuevo directorio. De no hacerse esta convocatoria o de haber vacado el cargo de todos los directores, corresponderá al gerente general realizar de inmediato dicha convocatoria. Si las referidas convocatorias no se produjesen dentro de los diez días siguientes, cualquier accionista puede solicitar al juez que la ordene, por el proceso sumarísimo. El Directorio elegirá entre sus miembros a un Presidente.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA, QUORUM Y RESOLUCIONES.-

La convocatoria, el cómputo del quorum, la celebración y la adopción de acuerdos del directorio observará lo siguiente:

1. Convocatoria

El presidente, o quien haga sus veces, debe convocar al directorio en los plazos u oportunidades que señale el estatuto y cada vez que lo juzgue necesario para el interés social, o cuando lo solicite cualquier director o el gerente general. Si el presidente no efectúa la convocatoria dentro de los diez días siguientes o en la oportunidad prevista en la solicitud, la convocatoria la hará cualquiera de los directores.

La convocatoria se efectúa mediante esquelas, con cargo de recepción, y con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada para la reunión. La convocatoria debe expresar claramente el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratar; empero, cualquier director puede someter a la consideración del directorio los asuntos que crea de interés para la sociedad.

Se puede prescindir de la convocatoria cuando se reúnen todos los directores y acuerdan por unanimidad sesionar y los asuntos a tratar.

La convocatoria escrita podrá también remitirse por vía fax o correo electrónico. Las sesiones del Directorio se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique en la convocatoria.

2. Quórum de asistencia

El quórum del directorio es la mitad más uno de sus miembros. Si el número de directores es impar, el quórum es el número entero inmediato superior al de la mitad de aquél.

El estatuto puede señalar un quórum mayor en forma general o para determinados asuntos, pero no es válida la disposición que exija la concurrencia de todos los directores.

3. Acuerdos. Sesiones no presenciales

Cada director tiene derecho a un voto. Los acuerdos del directorio se adoptan por mayoría absoluta de votos de los directores participantes. En caso de empate decide quien preside la sesión.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de directorio, por unanimidad de sus miembros, tienen la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión siempre que se confirmen por escrito.

El estatuto puede prever la realización de sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos, o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo.



4. De las Actas

Las deliberaciones y acuerdos del directorio deben ser consignados, por cualquier medio, en actas que se recogerán en un libro, en hojas sueltas o en otra forma que permita la ley. Las actas deben expresar, si hubiera habido sesión: la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haber habido sesión: la forma y circunstancias en que se adoptaron el o los acuerdos; y, en todo caso, los asuntos tratados, las resoluciones adoptadas y el número de votos emitidos, así como las constancias que quieran dejar los directores.

Si el estatuto no dispone de manera distinta, las actas serán firmadas por quienes actuaron como presidente y secretario de la sesión o por quienes fueron expresamente designados para tal efecto. El acta tendrá validez legal y los acuerdos a que ella se refiere se podrán llevar a efecto desde el momento en que fue firmada, bajo responsabilidad de quienes la hubiesen suscrito. Las actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez días útiles siguientes a la fecha de la sesión o del acuerdo, según corresponda.

Cualquier director puede firmar el acta si así lo desea y lo manifiesta en la sesión.

El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del directorio debe pedir que conste en el acta su oposición. Si ella no se consigna en el acta, solicitará que se adicione al acta, según lo antes indicado.

El plazo para pedir que se consignen las observaciones o que se incluya la oposición vence a los veinte días útiles de realizada la sesión.

Por solicitud del gerente general o de cualquiera de los integrantes del directorio, durante la sesión puede estar presente un notario público designado por los solicitantes para certificar la autenticidad de los acuerdos adoptados, los cuales pueden ejecutarse de inmediato por mérito de la certificación. Dicha certificación, da mérito a la inscripción de los acuerdos adoptados en el registro correspondiente.

Podrán llevarse a cabo reuniones válidas del Directorio sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes todos los directores y dejen constancia en el acta de su conformidad unánime a la celebración de la reunión y los asuntos a tratar.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Directorio, por unanimidad de sus miembros, tienen la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión siempre que se confirmen por escrito.

El Directorio podrá realizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos, vía fax, o de cualquier naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-

El Directorio tendrá todos los poderes que se requieren para la dirección, representación y manejo de la sociedad, teniendo facultad para:

- A. Adoptar acuerdos, y celebrar actos y contratos de toda clase, sin limitación alguna, salvo aquellos que estén reservados por ley o por el presente Estatuto a las juntas de accionistas.
- B. Designar y remover al Gerente General y Presidente.
- C. Establecer y dirigir la política general de la sociedad.
- D. Aprobar la memoria y estados financieros para presentarlo a la junta general.
- E. Dirigir, orientar y controlar las actividades sociales, inspeccionando los negocios y velando por el cumplimiento del estatuto y de las disposiciones de las juntas generales y del propio directorio.
- F. Celebrar contratos de compra-venta, permuta, prenda, hipoteca de bienes muebles e inmuebles, así como toda clase de actos jurídicos.
- G. Otorgar poderes, con todas o parte de sus facultades en miembros del directorio o en otras personas.

Cualquier director puede someter a la consideración del directorio los asuntos que estime sean de interés para la sociedad.

Se deberá reordenar la numeración del estatuto por la reforma mocionada.

Los accionistas aprueban unánimemente este punto.

Los accionistas autorizan al Gerente General para que suscriba las escrituras públicas de reforma y realice todos los trámites necesarios de inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las 10H30 horas.



Dante Aliguñeri Alegre/Poma
Accionista-Secretario



AB. ADRIANA HUIDOBRO PERALTA

En representación de Héctor Frisancho Florez y Edson Robert Trinidad Poma
Presidente Ad-Hoc

Quito, 05 de julio del 2016

Señor
Dante Aliguñeri Alegre Poma
Ciudad.-

10132



De mi consideración:

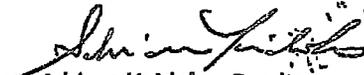
Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas hoy le eligió a usted como Gerente General de la compañía INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A. por lo que usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la escritura pública de constitución celebrada el 25 de noviembre de 2011, ante la Notaria Segunda, Dra. Paola Delgado Looz, inscrita en el Registro Mercantil el 06 de enero de 2012.

El presente nombramiento tendrá duración de dos años.

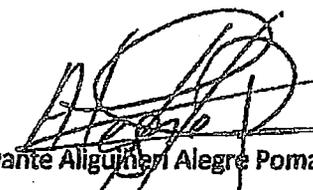
Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Compañías, y este se sirva legitimizar su personería.

P/. INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.


Adriana Huidobro Peralta
Presidente Ad-Hoc

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.

Quito, 05 de julio del 2016


Dante Aliguñeri Alegre Poma
Pasaporte No. CH32000

TRÁMITE NÚMERO: 42514



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: **NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10132
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALEGRE POMA DANTE ALIGUIERI
IDENTIFICACIÓN	C432000
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

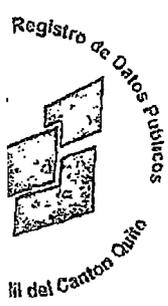
CONST: RM # 20 DEL 06/01/2012.- NOT. 2 DEL 25/11/2011 P.LZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 21 DIC. 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792359287001
RAZON SOCIAL: INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A
NOMBRE COMERCIAL: IIE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ALEGRE POMA DANTE ALGUIHERI
CONTADOR: MINDOLA SOLORZANO ESPERANZA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/03/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 06/01/2012
FEC. INSCRIPCION: 08/03/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN BAJO Calle: GREGORIO MUNGA Número: N38-34 Intersección: PORTETE Oficina: DPTO 3 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLEGIO 24 DE MAYO Email: dalegre@iie.ec Teléfono Trabajo: 022246923 Celular: 0984764315

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: ds: 001 al 002 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: 1 ZONA 8 PICHINCHA CERRADOS: 0

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 27 DIC 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Dra. Paola Delgado Loor: 010 788
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

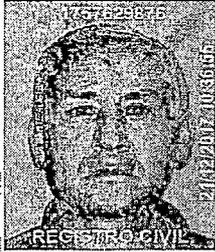
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGRD21006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 10/12/2014 16:44:46



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757629876

Nombres del ciudadano: ALEGRE POMA DANTE ALIGUIHERI

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONCHA CARVAJAL DAISY

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALEGRE HINOSTROZA PONCIANO

Nombres de la madre: POMA CERNA MARIA BRISEIDA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-079-89580

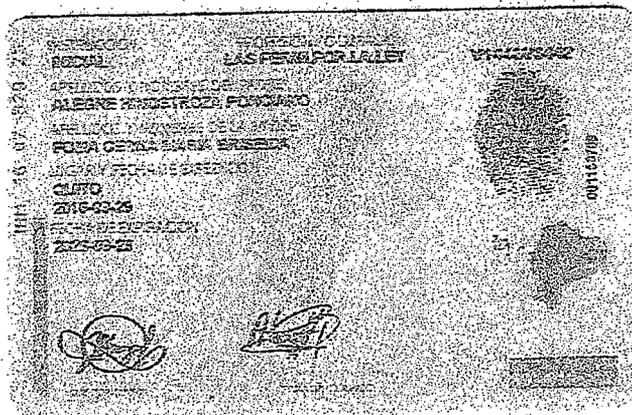


171-079-89580

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 21 D.I.C. 2017

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL otorgado por INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A., debidamente firmada y sellada en Quito a 21 de diciembre del año dos mil diecisiete.

J.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



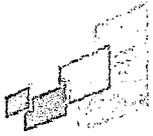
RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011. TOME NOTA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CELEBRADA ANTE MI CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2017.- QUITO, A 21 DE DICIEMBRE DEL 2017.- E.S.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 81994
 * 7 1 7 0 7 2 3 T N L R A D O *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	63061
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5970
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1757629876	ALEGRE POMA DANTE ALIGUIHERI	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /21/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOVACIONES DE INGENIERIA ELECTRICA IIE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 20 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/01/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARREAL

Registro de Datos Públicos
 Cantón Quito



